

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: REQUERIMIENTO DE MATERIALES ELECTORALES IMPRESOS ELECCIONES PROVINCIALES 11 DE MAYO DE 2025

Artículo 1: LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE RIGE LA SUBASTA ELECTRONICA INVERSA

La Subasta Electrónica Inversa se registrará por:

- a) Resolución de Directorio N° 22/2025
- b) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares y/ o de Especificaciones Técnicas que rigen cada contratación.

Artículo 2: REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

A los efectos de participar del procedimiento de subasta electrónica inversa, el contratista, proveedor y/o prestador sólo deberá encontrarse registrado como usuario en el portal web oficial de ECOM CHACO S.A. de Subasta Electrónica Inversa, no requiriéndose estar previamente inscripto en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

Para poder presentarse a la subasta deberá presentar previamente la siguiente documentación:

- Constancia de CUIT ARCA
- Constancia de la Administración Tributaria Provincial (Chaco) o convenio multilateral.

Para registrarse en el portal de compras, deberá:

- Ingresar la siguiente página: <https://www.ecom.com.ar> -> [Subasta Electrónica Inversa](#)
- Crear un usuario en el sistema de subastas ([Ver Manual de usuario](#))
- Enviar un correo electrónico a secretariageneral@ecom.com.ar, con copia a presidencia@ecom.com.ar informando el usuario creado adjuntando la documentación requerida en el punto anterior.
- Con esta información se habilitará el proveedor para dicha subasta informando vía correo electrónico.

NOTA: solo se recibirán alta de nuevos proveedores hasta el día 28 de febrero de 2025 a las 8 de la mañana.

Artículo 3: SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Los interesados en participar de la Subasta Electrónica Inversa deberán presentar, durante el plazo que se establezca, ofertas que serán evaluadas de manera automática, en el Portal designado al efecto, considerando que los proponentes están dando conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y demás documentaciones requeridas.

Cualquier consulta podrá evacuarse por la plataforma digital prevista, hasta la hora fijada para la apertura de la subasta.

ECOM CHACO S.A, evaluará las propuestas y la documentación exigida por Pliego y Anexos, desestimando todas aquellas propuestas que no se ajusten a las estipulaciones previstas.

Queda expresamente establecido que las propuestas que no llenen los recaudos subjetivos, objetivos y formales requeridos por la normativa y por el presente pliego, serán rechazadas por ECOM CHACO S.A y por lo tanto excluidas de la subasta.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe determinará la inmediata exclusión del Oferente, con pérdida de la garantía de la oferta (en caso de haberse solicitado y constituido). Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al Contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que derivarán del hecho.

Se establece la siguiente información para la subasta electrónica:

- FECHA Y HORA DE PUBLICACION: **25 DE FEBRERO DE 2025 17:00 HS**
- FECHA APERTURA: **28 DE FEBRERO DE 2025**
- HORA INICIO: **09:00 HS - HORA FIN: 11:00 HS.**
- **SIN PRORROGA**
- **SIN MARGEN DE MEJORA**

Artículo 4: COTIZACION

Los Oferentes cotizarán **precio unitario** por los bienes y/o servicios detallados, descriptos en el Portal de Subasta Electrónica Inversa, en el lugar que oportunamente se indicará al Adjudicatario, sin costo adicional alguno por conceptos de embalajes u otros gastos que pudieren surgir por la entrega / prestación del servicio.

El concepto de flete corre por cuenta el comprador.

La oferta deberá realizarse en dólares estadounidenses y se convierten al tipo de cambio vendedor DIVISA Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago.

Dichos precios serán fijos e invariables durante todo el período de vigencia de la contratación.

En todos los casos, la Oferta NO DEBERÁ INDICAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) así como tampoco cualquier otro impuesto, gravamen, tasas, tributo y/o gastos en que deba incurrir el oferente, el que será absorbido por la

empresa ECOM CHACO S.A.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente Subasta Electrónica Inversa.

Excepto Padrón General, los elementos deberán entregarse con identificación de cada mesa para el caso de que quien resulte adjudicado en la compra sea el mismo proveedor o en el caso de ser otro proveedor, deberá identificar cada producto con el Nro de mesa correspondiente. Los Ítem 4 y 5 integran requisito de “carteles de urna”.

Artículo 5: VARIACIONES DE COSTOS

En la presente subasta no se admitirá actualización monetaria, redeterminación de precios y/o variación de costos cualquiera fuere su causa.

Artículo 6: ACLARACIÓN DE OFERTAS

A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la ECOM CHACO S.A podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en este Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y/ o de Especificaciones Técnicas.

Todos los modelos se encuentran a disposición en Oficinas Ecom Chaco S.A. Calle R. Sáenz Peña 532/370 de la ciudad de Resistencia Chaco, para quienes deseen presentarse a la subasta convocada.

Artículo 7: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

No se dará a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones para la adjudicación, después de la subasta electrónica inversa, a los oferentes ni a personas no interesadas oficialmente en estos procedimientos, hasta que se haya notificado la adjudicación.

Artículo 8: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener la vigencia de sus ofertas, por un término no inferior a los **TREINTA (30) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la fecha prevista del CIERRE DE LA SUBASTA ELECTRONICA INVERSA.

Antes de vencido dicho plazo, ECOM CHACO S.A podrá solicitar a los oferentes una prórroga, y aquellos que no aceptaren tal petición, se les considerará por desistida su oferta.

Producida la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta quedará para la empresa adjudicada prorrogado de pleno derecho durante toda la vigencia de la contratación.

Artículo 9: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será resuelta por COM CHACO S.A. y recaerá sobre la propuesta que, a su exclusivo juicio, resulte más conveniente, teniendo en cuenta: en primer instancia el menor PRECIO ofertado y en segunda la CALIDAD, IDONEIDAD, PLAZO DE ENTREGA, ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y DEMÁS CONDICIONES DE LA OFERTA.

ECOM CHACO S.A. se reserva el derecho de adjudicar **por ítem ó renglón** según conveniencia. Asimismo, se reserva el derecho de desestimar toda propuesta que no se ajuste al legajo de la subasta electrónica inversa, como asimismo rechazarlas a todas, aunque se ajusten a los mismos, cuando no convinieran a sus intereses por razones debidamente fundadas. La circunstancia de que se haya receptado una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación de la adquisición del bien y/o contratación del servicio. En tales supuestos, los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno. La notificación de la adjudicación le será formulada a la firma que haya resultado adjudicataria.

El resultado de la adjudicación no dará lugar a recurso o acción alguna por parte del oferente no adjudicatario puesto que la elección de la propuesta más conveniente es facultad exclusiva de ECOM CHACO S.A.

Artículo 10: FACTURACION

El adjudicatario deberá facturar conforme a lo previsto en las normas legales de facturación vigentes (factura y remito), a nombre de ECOM CHACO S.A., CUIT N° 30584374817, IVA responsable Inscripto, y deberá consignarse siguientes datos:

- a) Número de Subasta Electrónica Inversa.
- b) Número de Expediente.
- c) Instrumento legal que aprobó la adjudicación.
- d) Remito/s, de corresponder.
- e) Total, general en números y letras.

Las facturas deberán ser presentadas en Calle R. Sáenz Peña 532/370 de la ciudad de Resistencia, CP 3500 , Provincia del Chaco.

Artículo 11: FORMA DE PAGO

ECOM CHACO S.A efectuará el pago a los cinco días (5) días hábiles desde la fecha de conformidad de ECOM CHACO S.A. requirente y en condiciones de ser liquidadas; a los fines de consolidar el precio de adjudicación ya que la presente Subasta Electrónica Inversa no admite redeterminación de precio alguna.

El/los pago/s serán efectuados en PESOS de curso legal, por su valor equivalente en dólares estadounidenses convertidos al tipo de cambio vendedor DIVISA Banco de la Nación Argentina del día anterior al efectivo pago.

Área técnica de consulta:

- Email: presidencia@ecom.com.ar
- Tel: +54 362 4419300

- Cel: +54 362 4536443

Artículo 12: CUESTIONES JUDICIALES y PLAZOS

Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente subasta pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente pliego serán computados en **días corridos salvo que se exprese lo contrario**. Si la fecha indicada ó el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado ó de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

Artículo 13: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

- Si el Adjudicatario no diera cumplimiento a la entrega dentro del plazo propuesto, se hará pasible de una multa de TRES POR MIL (3‰) del monto total adjudicado por cada día de atraso, salvo que ello sea motivado por causas de fuerza mayor debidamente justificadas a juicio de ECOM CHACO S.A.
- El Adjudicatario podrá solicitar prórroga del término fijado DOS (2) DIAS HABLES antes de su vencimiento, reservándose ECOM CHACO S.A el derecho de concederla. De ser otorgada la prórroga, esta no podrá ser superior a los DIEZ (10) DIAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de aceptación por parte de ECOM CHACO S.A. La prórroga concedida según lo dispuesto en el párrafo anterior determinará en todos los casos la aplicación de las multas señaladas en el apartado A) de este artículo.
- Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, si el Adjudicatario no diera formal cumplimiento a la totalidad de la entrega, se procederán a dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo ECOM CHACO S.A reclamar del Adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Las Multas serán aplicadas directamente por ECOM CHACO S.A sin necesidad de pronunciamiento expreso.

Toda multa, penalidad ó sanción establecida en el presente pliego, que contenga un valor económico a favor de la ECOM CHACO S.A, será deducida de las facturas a cobrar por la prestataria.

En caso de persistencia contumaz ó de abierto desacato por parte de la Adjudicataria, las multas impuestas no serán óbice para que ECOM CHACO S.A imponga penalidades de carácter más grave, incluso dejar sin efecto la adjudicación ó rescindir el contrato (en caso de contratación).